

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

49**LEGANÉS NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Mercedes Riobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 26 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a don David Oliva Uceda de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Oliva Uceda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 15 de julio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/27.209/11)